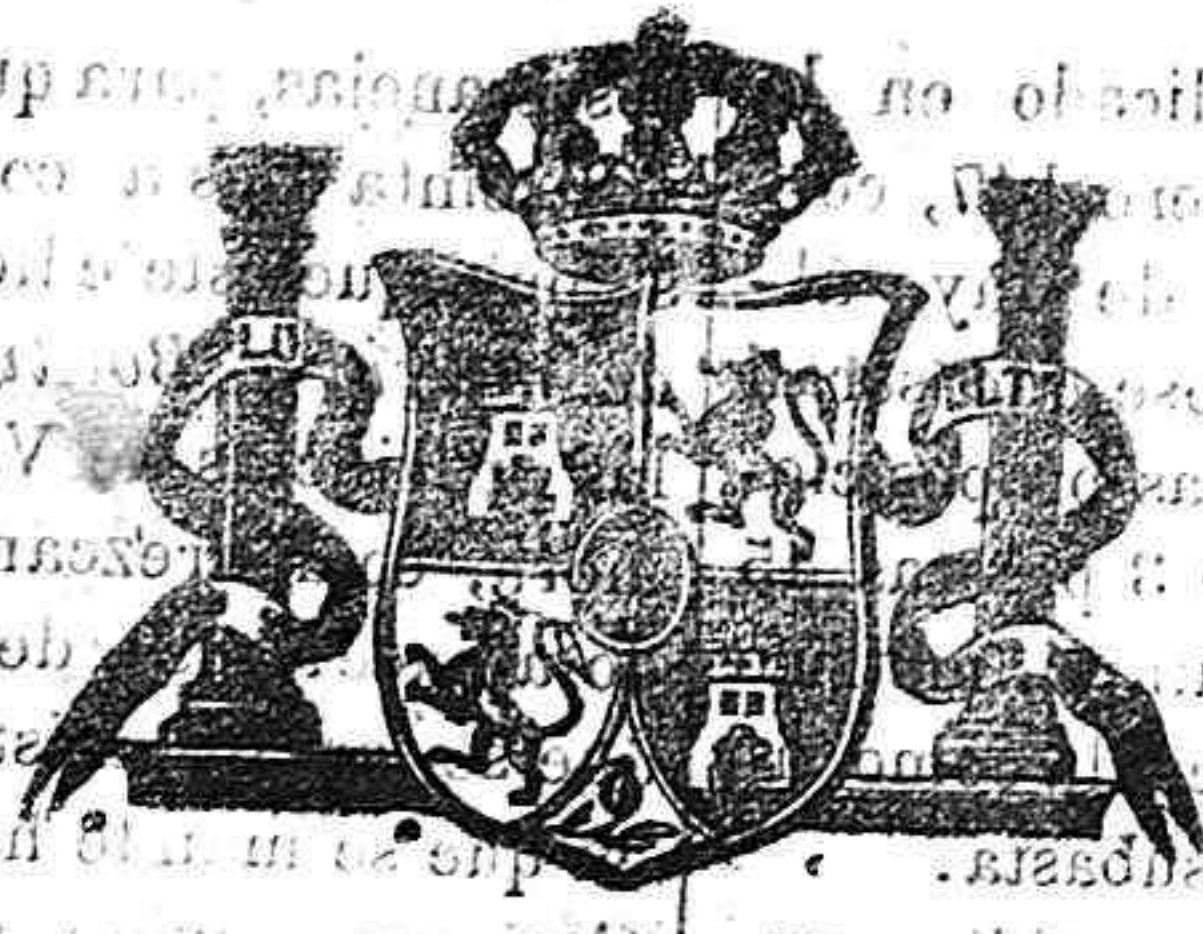


Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los «Boletines oficiales», se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las apararán los editores de los mencionados periódicos. Excepcionalmente de esta regla el Excmo. Sr. Capitán General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

- 1.ª Extracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros é Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 4.ª Actas y acuerdos de la Excmo. Diputación, órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporación de quien procedan, ó de particulares, pero presentándolos en el Gobierno civil para acordar su inserción.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interes particular pagarán su inserción al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á do acilio, y 14 fuera, franco de porte. — La suscripción ha de pagarse adelantada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, remitiéndome á mi disposición, caso de ser habido, al joven Juan Augusto García de 12 años de edad, hijo de Gerónimo y Doña Teófilos de esta ciudad, que desapareció de la casa paterna el 18 del actual, el cual viste pantalón de paño negro remendado, chaleco ceniciento, botas rotas, camisa blanca, muy deteriorada, gorra de color de pasaredonda, sin señas particulares, mas que la de tener el pelo negro.

Zamora 20 de Setiembre de 1877
— El Gobernador accidental, Ubaldo Aspiazú.

Segun me participa el señor Alcalde de Andavías, ha desaparecido el 12 del corriente una pollina de edad de cuatro años, como de cinco cuartas y media de alzada, pelo castaño, y algo zamba de los pies; de la propiedad de D. Manuel Vianas, vecino de dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha pollina, y caso de ser habida, me lo participen para yo hacerlo á su dueño, quien abonará los gastos de su manten-

cion y demas que se hayan originado.

Zamora 20 de Setiembre de 1877
— El Gobernador accidental, Ubaldo Aspiazú.

SECCION DE FOMENTO

Montes. — Subastas.

El día 15 del mes de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las casas Consistoriales de la ciudad de Toro, bajo la presidencia del señor Alcalde de la misma, con asistencia de una comisión de la Junta de mancomunidad y con asistencia de un individuo de la Guardia civil, la subasta de la bellota del monte la Reina, perteneciente á la mancomunidad de dicha ciudad y su tierra, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de aquel Municipio.

Zamora 18 de Setiembre de 1877
— El Gobernador accidental, Ubaldo Aspiazú.

Modelo de proposicion.

El día 16 del mes de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las casas Consistoriales de Toro, y bajo la presidencia del señor Alcalde de dicha ciudad, con asistencia de un individuo de la Guardia civil, la subasta de los pastos del monte titulado Dehesa de Aldeanueva, perteneciente al convento de recogidas de Salamanca, con arreglo al pliego de condiciones que de manifiesto se

halla en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Zamora 20 de Setiembre de 1877
— El Gobernador accidental, Ubaldo Aspiazú.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Circular interesante á los Ayuntamientos.

Habiendo sido desatendidos por varios Ayuntamientos los repetidos avisos y escitaciones que esta Corporacion les ha dirigido para que ingresen en Depositaria las cantidades que adeudan por cupos provinciales, la Comision en acuerdo de hoy, ha dispuesto que se espidan desde luego comisionados de apre-

Zamora 19 de Setiembre de 1877
— El Gobernador accidental, Ubaldo Aspiazú.

Modelo de proposicion.

D. N... de P... vecino del pueblo de... habiéndose enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta para ejecutar el aprovechamiento de pastos del monte titulado la Reina de la pertenencia de la mancomunidad de Toro y su tierra en el año forestal de 1877 á 1878, mejora la tasación, ó sea sobre esta (tantas pesetas), espesando en letra y con toda claridad la cantidad.

(Fecha y firma)

Montes.

Todas las cartas de pago de los depósitos procedentes de aprovechamientos forestales que obren ó deban obrar en poder de los Ayuntamientos ó de funcionarios del Ministerio de Fomento serán presentadas en la Seccion del ramo de este Gobierno, segun se previene en la Real orden de 24 de Agosto último. Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial en cumplimiento de la circular de la Direccion general de Instruccion pública Agricultura é Industria, fecha 12 del corriente, á fin de que la Real orden citada sea cumplimentada en todas sus partes.

Zamora 20 de Setiembre de 1877
— El Gobernador accidental, Ubaldo Aspiazú.

mio y ejecución contra los deudores.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos para los efectos consiguientes.

Zamora 20 de Setiembre de 1877.—El Vicepresidente, Alonso F. Santiago.

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

Por real orden de 17 del corriente, se autoriza a la Junta administradora del hospital de Santa Cruz de Barcelona para esponder en todas las provincias de España los billetes de las rifas que en lo sucesivo celebre con aplicación de sus productos al referido establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Agosto de 1877.—El Director general, José Rivero.

Por Real orden, fecha 27 de Agosto último, se autoriza a la Junta directiva de los asilos de El Pardo para celebrar rifas en unión de la Lotería Nacional, con la facultad de esponder billetes divididos en décimos, á 5 pesetas cada billete, y la de señalar hasta 15.000 pesetas para el premio mayor en cada una de las rifas que verifique; cuya concesión ha sido otorgada por término de cuatro meses, hasta apreciar sus consecuencias para el Tesoro.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Setiembre de 1877.—El Director general, P. A., Manuel de Espejo.

No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la segunda subasta pública y simultánea celebrada en esta Dirección general y en las fábricas de Tabacos de Cadiz y Valencia con objeto de contratar, á perjuicio del actual rematante D. Vicente Senis y Roca, el transporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cadiz y sea necesario remesar á la fabrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicación del servicio á fin de Junio de 1879, esta Dirección general ha acordado se celebre una tercera subasta en los tres puntos citados el dia 15 de Octubre próximo venidero, bajo las mismas bases que en las dos anteriores, y con su-

jeción al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid número 147, correspondiente al dia 27 de Mayo último; pero entendiéndose que serán admisibles solamente las proposiciones que no escedan de 3 pesetas 45 céntimos por cada quintal métrico de peso súdo que se señala como tipo máximo para esta subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Setiembre de 1887.—El Director general, P. O., Manuel de Espejo.

El dia 24 de Octubre próximo, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los dias no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la subasta para contratar 47000 resmas de papel blanco de primera clase y 52000 de segunda y ademas las que sobre estas puedan pedirse hasta un maximum de 14 000 de primera, las de dicha clase que se necesiten para las labores de Aduanas y 18.000 de segunda, todas con destino al servicio de la Fabrica Nacional del sello durante los años de 1878 y 1879.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 13 de Setiembre de 1877.—El Director general, P. I., Manuel de Espejo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Amo y Campo, Juez municipal accidental de esta villa de la Nava del Rey en funciones del de primera instancia en el acto de que se hará mención por ausencia del propietario é incompatibilidad del que le sustituye.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la inmediata sucesión del vinculo mayorazgo regular, fundado en tres de Julio de mil quinientos noventa y cinco por don Lope de Guebara y su mujer doña Isabel Navarro, vecinos que fueron de Alaejos, sobre una tierra grande denominada la cañada del Enebro, en término de la villa de la Boveda, de cabida de cien cargas de sembradura poco más ó menos, poco ó mucho lo que fue, y sobre unas casas en la calle de Zabacos de dicho Alaejos, con sus bodegas y cubas, corrales, pajares, lagares y demás

cosas anejas, para que en el término de treinta dias á contar desde que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Valladolid y Zamora, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de los derechos de que se crean asistidos en el juicio, en que se mande hacer la publicación, promovido por D. Antonio Vicente Sanchez Gomez, vecino de esta villa, sobre que se le declare inmediato menor al expresado vinculo mayorazgo, del que fué último poseedor D. Manuel Delegado Isla vecino que fué de Alaejos, y se le adjudique la mitad de los bienes que le constituyen; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Nava del Rey á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Amo.—De su orden, Faustino Vergara.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la noche del cinco de Julio del corriente año desapareció de la era de Mariano Tasis, vecino de Lagunas de Duero, una mula negra, mohina, llamada carbонера, de alzada siete cuartas menos dos dedos, de siete años cumplidos y recién esquilada. Y hallándome instruyendo el correspondiente sumario en averiguacion de su actual paradero, ruego y encargo á cuantas autoridades vieren la presente, se sirvan practicar las oportunas diligencias con el objeto de averiguar el paradero de la indicada mula y caso de ser habida remitirla á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—José de Castro.—Por su mandado, Benito Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Fuentesauco.
Por paso á otro destino, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento cabeza de partido judicial dotada con 1.750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella que reunan los requisitos del art. 116 de la ley municipal, dirigirán sus instancias al presidente de la Corporación en

el término de 15 dias á contar desde de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

La plaza se proveerá por oposicion, cuyos ejercicios tendrán lugar ante una comision del Ayuntamiento y darán principio al dia siguiente del en que termine el plazo del anuncio, por cuya razon se aumentan 250 pesetas á las 1500 pesetas que disfrutaba el Secretario, á quien además se le dá uu auxiliar pagado tambien de los fondos municipales.

Fuentesauco 14 de Setiembre de 1877.—El Presidente, Felix Avilés.

Ayuntamiento de Villaralbo.

El Ayuntamiento que presido ha acordado dar principio al deslinde de los caminos, cañadas y abrevaderos que existen en el término de su jurisdiccion para el dia 24 del corriente á las ocho de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes que tengan fincas colindantes á dichas servidumbres á fin de que se presenten á presenciar la demarcacion que se llevará á efecto por la Junta nombrada y aducir las reclamaciones que crean justas; pues de no verificarlo perderán el derecho á toda clase de reclamacion.

Villaralbo 7 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Santiago de Luelmo.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASTOS.

Se arriendan los muy acreditados de la dehesa el Chote, del partido de Benavente, que han sostenido 2800 ovejas. Se admiten proposiciones por don Agustin Estéban Fanganillo en Astorga, hasta el 4 de Octubre próximo que se rematarán en la casa de la dehesa.

De la feria de Salamanca, ha desaparecido una mula, lechuza, de buena construccion, fuerte, pelo castaño bastante oscuro, el cerquillo que rodean los ojos más encendido que el demás pelo. Quien supiere su paradero avisará á Zacarias Sanchez, vecino de Cañizal, quien abonará gastos y gratificará